



Lanús, 16 de abril de 2021.

DECRETO N° 0931.

VISTO

El Expediente 1000-910.358-D-2017, la Ordenanza N° 12.759 promulgada por el Decreto N° 0739 de fecha 01 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 12.759 promulgada por el Decreto N° 0739, de fecha 01 de marzo de 2019, autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Locación con el Sr. Oscar Andrés SOTO, DNI N° 10.464.042, por el inmueble ubicado con frente a la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.199/José Mármol N° 23, de la Localidad y Partido de Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el mes de febrero del año 2019 al mes de enero del año 2021;

Que, la Ordenanza mencionada autoriza a comprometer fondos en los presupuestos de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;

Que, el Contrato de Locación suscripto tiene como objeto el uso del inmueble mencionado como dependencia de la Defensoría del Pueblo, de la Municipalidad de Lanús;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante nota de fecha 12 de enero del corriente año, informa que con fecha 18 de diciembre del año 2020, finalizó el mandato del Sr. Defensor del Pueblo, no habiendo sido designado el nuevo nombramiento por parte del Honorable Concejo Deliberante de Lanús en dicha oportunidad, por lo que solicita la realización de una *addenda* al Contrato mencionado, extendiendo la vigencia del Contrato suscripto por el plazo de 12 (doce) meses;

Que, conforme lo expuesto por dicha Secretaría, la no extensión del Contrato suscripto, provocaría al cierre transitorio de la Defensoría del Pueblo, lo cual resultaría un perjuicio para los vecinos del Partido de Lanús, agregado a ello, los inconvenientes que acarrearía la búsqueda de un inmueble, sumado a los gastos de traslado y mudanza, con el consiguiente mayor perjuicio para el erario Municipal;

Que, el mencionado Contrato establece un precio total de \$ 1.848.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) por el período comprendido entre el mes de febrero del año 2021 al mes de enero del año 2022;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de \$ 1.848.000 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) en concepto de pago de alquileres de los meses de febrero del año 2021 a enero del año 2022, en virtud del contrato de locación suscripto, pagaderos de la siguiente forma:

- Desde 01 de febrero del año 2021 al 31 de julio del año 2021, la suma de \$ 840.000 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 140.000 (PESOS CIENTOCUARENTA MIL);
- Desde el 01 de agosto del año 2021 al 31 de enero del año 2022, la suma de \$ 1.008.000 (PESOS UN MILLON OCHO MIL), pagaderos en 6 (seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 168.000 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL);

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 20 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVET
Z Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.04.16
09:57:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.16
11:28:11 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.16 10:47:34
-03'00'